Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **NÚMERO** **012NEF001I01725-058-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I01725-058-00,** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO ISRAEL CONSTANTINO VELÁZQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron electrónicamente el contrato **Abierto Plurianual** número **012NEF001I01725-058-00,** derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** número **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025,** cuyo objeto consiste en la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, con una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, por un monto mínimo de los bienes objeto del contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 por la cantidad de **$532,338.02 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$85,174.08 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, que hace un total de **$617,512.10 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.)** y un monto máximo por la cantidad de **$1,330,145.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$212,823.23 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 23/100 M.N.),** que hace un total de **$1,542,968.39 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.),** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO".**

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO,** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. A efecto de incrementar hasta en un **19.9867637326274%** el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos bajo la clave **080 784 1374 00 01,** hasta en un **19.9829205807003%** los bienes adquiridos bajo la clave **080 829 5372 02 01** y hasta en un **20% (veinte por ciento)** los bienes adquiridos bajo la clave **080 829 5422 00 01** de **"EL CONTRATO"**,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

"EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 09 53 84 61 1800/2026002**054,** de fecha 08 de abril de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** hasta en un **19.9867637326274%** de los bienes adquiridos bajo la clave **080 784 1374 00 01,** hasta en un **19.9829205807003%** los bienes adquiridos bajo la clave **080 829 5372 02 01** y hasta en un **20% (veinte por ciento)** los bienes adquiridos bajo la clave **080 829 5422 00 01,** manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR",** mediante escrito de fecha 16 de abril de 2026, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO",** mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026/**002422,** de fecha 23 de abril de 2026, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO",** solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **19.9867637326274%** el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos bajo la clave **080 784 1374 00 01,** hasta en un **19.9829205807003%** los bienes adquiridos bajo la clave **080 829 5372 02 01** y hasta en un **20% (veinte por ciento)** los bienes adquiridos bajo la clave **080 829 5422 00 01**de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**003509**/2026, de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el día 15, del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y

ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal,** con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000155689-2026,** cuenta **21121025,** de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RICARDO ISRAEL CONSTANTINO VELÁZQUEZ,** en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** hasta en un **19.9867637326274%** de los bienes adquiridos bajo la clave **080 784 1374 00 01,** hasta en un **19.9829205807003%** respecto de la clave **080 829 5372 02 01** y hasta en un **20% (veinte por ciento)** de la clave **080 829 5422 00 01,** como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
080 784 1374 00 01	$9.89	6,044	1,208	19.9867637326274%	$11,947.12
080 829 5372 02 01	$35.00	2,342	468	19.9829205807003%	$16,380.00
080 829 5422 00 01	$149.00	25	5	20%	$745.00
				TOTAL	**$29,072.12**

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$544,151.78 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$87,064.28 (OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **$631,216.06 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 06/100 M.N.).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$1,359,217.28 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$217,474.76 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,576,692.04 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.).**

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$260,162.01	$650,035.58	$ 283,989.77	$709,181.70	$544,151.78	$1,359,217.28
I.V.A. (TASA 16%)	$41,625.92	$104,005.69	$45,438.36	$113,469.07	$87,064.28	$217,474.76
TOTAL	$301,787.93	$754,041.27	$329,428.13	$822,650.77	$631,216.06	$1,576,692.04

...

...

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA, NOVENA inciso B) y DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO".**

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. – "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de mayo de 2026,** por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO".**

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. KCO040707BB5

C. RICARDO ISRAEL CONSTANTINO VELÁZQUEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/DSHD

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **012NEF001I01725-058-01** DEL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I01725-058-00,** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026",** QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR",** CON FECHA **15 DE MAYO DE 2026.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMHN am1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 14 de mayo de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/003509/2026		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I01725-058-00		
Firma DG:	○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
15 MAY 2026
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/**002422** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I01725-058-00,** con registro en SAI **U250514,** signado con la empresa **KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.,** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025,** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611800/2026**002054.**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 año de Margarita Maza



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. – Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. – Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 12 MAYO 2026 COORDINACIÓN TÉCNICA BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2026/**002422**
Ciudad de México, a 23 de abril 2026

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I01725-058-00**, registro SAI **U250514**, suscrito con el proveedor **KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad; a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250514	080	784	1374	00	01	$9.89	6,044	1,208	19.98676373262741%	$11,947.12
U250514	080	829	5372	02	01	$35.00	2,342	468	19.98292058070039%	$16,380.00
U250514	080	829	5422	00	01	$149.00	25	5	20%	$745.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$1,330,145.16	$1,330,145.16	$1,359,217.28	$544,151.78

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO						
	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$260,162.01	$650,035.58	$272,176.01	$680,109.58	$532,338.02	$1,330,145.16
I.V.A. (TASA 16%)	$41,625.92	$104,005.69	$43,548.16	$108,817.53	$85,174.08	$212,823.23
TOTAL	$301,787.93	$754,041.27	$315,724.17	$788,927.11	$617,512.10	$1,542,968.39



2026 año de Margarita Maza



	IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$260,162.01	$650,035.58	$272,176.01	$680,109.58	$532,338.02	$1,330,145.16
I.V.A. (TASA 16%)	$41,625.92	$104,005.69	$43,548.16	$108,817.53	$85,174.08	$212,823.23
TOTAL	$301,787.93	$754,041.27	$315.724.17	$788,927.11	$617,512.10	$1,542,968.39

	IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$260,162.01	$650,035.58	$283,989.77	$709,181.70	$544,151.78	$1,359,217.28
I.V.A. (TASA 16%)	$41,625.92	$104,005.69	$45,438.36	$113,469.07	$87,064.28	$217,474.76
TOTAL	$301,787.93	$754,041.27	$329,428.13	$822,650.77	$631,216.05	$1,576,692.04

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró
Carlos Omar Díaz Salazar
Auxiliar Técnico E2

Revisó
Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Autorizó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Cc.p:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio-Milán Titular de la Coordinación Técnica de bienes y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.-Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. *

Se envía copia por SICGC



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. 09 53 84 61 1800/2026002054
Ciudad de México, a 08 de abril de 2026

Representante Legal de la Empresa
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 y 91 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001I01725-058-00**, registro SAI U250514.

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250514	080	786	1374	00	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PRUEBA RAPIDA DE UNSOLO PASO PARA LA DETERMINACION DEL ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LAHEPATITIS B (HBSAG) EN FASE DE MEMBRANA SOLIDA PARA 50 PRUEBAS RTC	59.90	6,044	1,208	19.986763732627496	$11,947.12
U250514	080	825	5372	02	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS EN SUERO YPLASMA O SUERO, PLASMA Y SANGRE TOTAL ANTI VIH 1 Y 2, INMUNOCROMATOGRAFICA OPOR MEMBRANA SOLIDA. ESTUCHE PARA MINIMO 24 DETERMINACIONES RTC	535.00	2,342	468	19.982920580700308	$16,380.00

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Titular de la
Dra. Margarita Maza

	U250514	080	828	5422	00	01	PRUEBAS RAPIDAS, PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA LA DETERMINACIONCUALITATIVA Y DIFERENCIACION DE ANTIGENOS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA TIPO A Y B APARTIR DE MUESTRAS NASALES Y NASOFARINGEAS, CON UNA SENSIBILIDAD NO MENOR AL 80%Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 80% DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACIONDIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS. INCLUYECONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO. REQUIERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MINIMO20 PRUEBAS	$149.00	25	5	20%	$745.00

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Erandi Cisneros Iglesias	Oscar Pablo Herrera Villalobos	Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
N26 Analista Responsable D	Jefe de Área	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma	Firma	Firma

Cop:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinacion Tecnica de Planeacion y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juarez.-Titular de la División de Contratos.*

Recibido Ricardo Israel Constantino Velazquez
16/04/26

Kabla Comercial SA de CV
Miguel Alemán 5301-A, Guadalupe, N.L. México 67130
www.kabla.mx | teléfonos: 55 5409 6183 | 81 1255 5045 | 81 4444 1001
licitaciones@kabla.mx

16 de abril de 2026

Asunto: Contestación al Oficio No. 09 53 84 61 1800/2026002054
Referencia: Contrato 012NEF001I01725-058-00 REGISTRO SAI: U250514

RECIBIDO
16 ABR. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TECNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE RICARDO ISRAEL CONSTANTINO VELAZQUEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA KABLA COMERCIAL SA DE CV. PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE ESE H. INSTITUTO, CON RELACION A LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO INDICADO AL RUBRO: 09 53 84 61 1800/2026002054.

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** parta **ampliar** el monto de la partida que se describe en el cuadro siguiente:

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en Piezas	Importe a ampliar
J250514	D80	784	1204	00	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PRUEBA RAPIDA DE UNSO.O BASC PARA LA DETERMINACION DE ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE INFLUENZA A (H5SAC) EN FASE DE MEMBRANA SOLIDA. PARA 30 PRUEBAS, RTC	$9.99	6,244	1,232	19.9967937352744%	$11,547.12
J250514	D80	840	5372	02	01	PREPARA. RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS EN SUERO YPLASMA O SUERO, PLASMA Y SANGRE TOTAL ANT. VIH 1 Y 2, INMUNOCROMATOGRAFICA ORDE MEMBRANA SOLIDA, ESTUCHE PARA RECHAZO 24 DETERMINACIONES, RTC.	$35.00	2,342	468	19.9743296490	$16,380.00

RICARDO ISRAEL CONSTANTINO VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL / KABLA COMERCIAL S.A DE C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Kabla Comercial SA de CV
Miguel Alemán 5301-A, Guadalupe, N.L. México 67130
www.kabla.mx | teléfonos: 55 5409 6183 | 81 1255 5045 | 81 4444 1001
licitaciones@kabla.mx

U75414	080	839	8422	02	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA LA DETERMINACIONCUALITATIVA Y DIFERENCIACION DE ANTIGENOS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA TIPO A Y B APARTIR DE MUESTRAS NASALES Y NASOFARINGEAS. CON UNA SENSIBILIDAD NO MENOR AL 80%Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 80% DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACIONDIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS. INFLUVECTA TIPOLES POSITIVO Y NEGATIVO. ACOMPAÑADO PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MENIMO20 PRUEBAS.	$149.00	5%	1	200	$745.00

RICARDO ISRAEL CONSTANTINO VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL / KABLA COMERCIAL S.A DE C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000155685-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2358 RECIBIDO EL 21 DE ABRIL DE 2026 DE MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y RADIOLOGICOS

Fecha Elaboración: 23/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 3,435,248,836.02
Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION
COG 2540100

Unidad de Información: 056001 Centro de Costos: 150900

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,033,583.7	1,033,583.7	1,033,583.7	334,497.8	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Cristina López Tinajero
Titular O. y de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper. en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-0.09-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO